

**ACTA DE SESIÓN ORGANIZATIVA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER
EXTRAORDINARIO EL DIA 29 DE JULIO DE 2015
(012/15)**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. LUIS ALBERTO SOSA GAYE, del grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C´S)

CONCEJALES:

Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C´S):

DÑA. EVA GAMONEDA CANDELA

D. JOSE MARÍA NADAL CERVERA (portavoz titular)

D. JUAN CARLOS SANTOS CARBALLÉS (portavoz suplente)

Grupo Partido Local de Villanueva del Pardillo (PLVP):

D. EDUARDO FERNANDEZ NAVARRO (portavoz titular)

DÑA. OLGA SANCHO MAURI (portavoz suplente)

D. RAUL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

DÑA. ALEJANDRA GABRIEL SIERRA CHAVEINTE

Grupo Popular de Villanueva del Pardillo (PP):

DÑA. ANGELES SOTO BERNAD (portavoz titular)

D. JESUS FLORES RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

DÑA. CATALINA PERALES RENTERO

DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

Grupo Socialista de Villanueva del Pardillo (PSOE):

D. ANTONIO MORETA SANTAMARÍA (portavoz titular)

DÑA. MARIA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

Grupo Vecinos por Villanueva del Pardillo (VPVP):

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ (portavoz titular)

D. ANDRÉS DIEZ GALILEA (portavoz suplente)

Grupo Salvemos El Pardillo (SP):

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS (portavoz titular)

Asisten DIECISIETE de los 17 miembros que componen la Corporación.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. MARIA ISABEL SIERRA QUERENCIA, por delegación de fecha 28 de noviembre de 2002.

Siendo las diecinueve horas y tres minutos del día veintinueve de julio de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo los señores arriba relacionados -miembros de la Corporación- previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y 21.1.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- ASUNTO: ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS CONCEJALES POR ASISTENCIAS AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Se procede a dar lectura de la propuesta de la Alcaldía que consta en el expediente tramitado, en los términos que luego se transcriben.

Tras la lectura, el Sr. Fernández manifiesta que desea presentar una enmienda. El Sr. Presidente no admite a trámite la misma motivando su decisión, al igual que en el Pleno anterior, en lo dispuesto en el artículo 13.4 del ROF.

Ordena el inicio del debate del asunto del orden del día, en los términos de la propuesta que consta en el expediente.

*Se inicia este con la intervención del Sr. Cobo, que indica que aprobado por el Pleno de la Corporación el régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación en el Pleno extraordinario anterior ha habido cuatro Concejales del Partido Local que no lo han aceptado; que la arquitectura institucional en este municipio, estando todos de acuerdo, ha sido el establecimiento de retribuciones tanto a los miembros del Equipo de Gobierno como a los Concejales de la oposición, habiendo diferencias respecto a la cuantía entre ellos; régimen modificado, solo excepcionalmente, en el 2007-2011 para un Concejil jubilado del PSOE al que no podía darse de alta y en la legislatura anterior a un prejubilado de UPyD; que si se va a un sistema de dietas hay quien está aceptando que se hacen cosas distintas y la cantidad a prorratear es abusiva ya que si un Pleno dura cinco horas se cobran más de 200€ por hora de trabajo, lo cual es una barbaridad; que además, al minorarse los activos que cotizan se debilita el sistema de la Seguridad Social recogido en el Pacto de Toledo. Por todo ello, no apoyarán la propuesta; y concluye que quien no quiera ir al sistema de retribuciones que no cobre.

El Sr. Moreta procede a dar lectura al apartado 3 del artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, señalando no obstante, que el informe de la Intervención Municipal que se acompaña al expediente que se trae a la consideración del Pleno de la Corporación, hace la siguiente apreciación: "debería tenerse en cuenta, al establecer los importes, que el principio de la autonomía

local habrá de conjugarse con los de proporcionalidad y congruencia a fin de evitar posibles interpretaciones jurisprudenciales que entendieren que se está desvirtuando el concepto de asistencia y que realmente constituyen una retribución”; deduciendo, que como diría Gonzalo de Berceo, en “román paladino”, que la asignación o dieta no sea una retribución encubierta. Que la propuesta debería contener tres elementos para que pudieran valorarla y apoyarla: 1. Que la dieta o asignación por la preparación y asistencia a cada Pleno y a cada Comisión Informativa, fuera una cantidad determinada en cada caso. 2. Que solo se cobren por la asistencia efectiva. 3. Que se estableciera un límite máximo mensual, que podría ser la cantidad mencionada en el expediente de 1.366 euros u otra cercana a la misma. Que la misma no contempla estos requisitos, ya que no se establece ninguna asignación para las Comisiones Informativas y la que se establece para asistencia a Pleno es excesiva y pasando de 12 plenos al año no obliga a asistir, pues ya se habría cobrado la totalidad de la cantidad; además, la cantidad global anual es muy próxima a la remuneración por dedicación parcial, lo que hace que pueda llegar a ser considerada como un salario encubierto. Pone como ejemplo los importes fijados por el municipio de Boadilla del Monte. Señala que lo que les preocupa son las razones que pueden estar detrás de tanta insistencia por parte de algunos en tener un régimen de dietas “equiparable” a las retribuciones de los Concejales con dedicación parcial; que se argumenta (también por los representantes más duros de la patronal) que no cotizar a la Seguridad Social es un ahorro y una ventaja; pero que por su parte, están encantados de cotizar y/o sobrecotizar a la Seguridad Social, ya que es bueno para el Estado del Bienestar, para sostener prestaciones por desempleo y pensiones y, sobre todo, para los mayores y los que son más vulnerables en nuestra sociedad. Que lo que no alcanzan a entender, desde un punto de vista ético y político, es que el “abanderado” de esta propuesta de cobrar por dietas lo mismo o casi lo mismo que si se tuviera dedicación parcial, sea Eduardo Fernández, ya que, el hoy portavoz del Partido Local, en el pasado mandato, se aprovechó de este sistema de forma descarada: si estaba de baja médica, solicitaba dejar de cobrar las dietas y pasar a cobrar cotizando a la Seguridad Social en dedicación parcial; y lo hacía porque de baja no podía asistir al Pleno, y si no asistía no cobraba; y si estaba de alta médica, volvía a pedir cobrar por dietas. Que así nos “ahorraba” esas cotizaciones, que antes le habían permitido cubrir sus bajas médicas y que sirven para pagar el desempleo y las pensiones de todos; pero que lo que realmente quiso Eduardo Fernández fue cobrar de este Ayuntamiento; por ello le pide que sea sincero y diga la verdad, ya que comprobará que no hace ningún daño.

Toma la palabra la Sra. Cáceres quien dice que su grupo no va a oponerse a la propuesta presentada, basada en la proposición de

algún Concejal, al considerar que es una decisión personal de cada uno de los Corporativos.

La Sra. Soto manifiesta que el sistema que se plantea se basa en el derecho que tienen los Corporativos a cobrar por dietas, siendo su importe a determinar; que sobre el tema se puede hacer demagogia; que hay quien ya está cotizando al máximo y otros que tienen un trabajo a tiempo parcial y pueden complementar la cotización; que entienden que está en la libertad de cada persona el acogerse al sistema de dietas; añade que cree en la responsabilidad de todos los Concejales en cuanto a la dedicación y ejercicio de sus funciones, tanto de los que cobran por dietas como de los que tienen dedicación parcial ya que no fichan; y que su voto será favorable, entendiendo que los que opten por el sistema de dietas no solo van a asistir a los doce que pueden cobrar y que cuando lo hagan no solo será para sentarse.

Por su parte el Sr. Fernández le indica al Sr. Alcalde que antes ha hecho referencia al artículo 13.4 del Reglamento y que ese punto no existe en el Reglamento.

Le responde el Sr. Presidente que todos lo conocen y que continúe porque agotará los cuatro minutos de que dispone.

Continúa el Portavoz del PL su intervención, señalando que le corresponden seis minutos por tratarse de un Pleno de carácter monográfico.

Que tanto Salvemos el Pardillo como PSOE acusan a su partido de traer este punto del orden del día, pero que no son ellos los que han convocado sino Ciudadanos y Vecinos. Contesta al Sr. Cobo que es un derecho adquirido establecido en el artículo 75.3 de la LBRL y que le sorprende mucho que hagan bandera del Pacto de Toledo; que SP propuso para la oposición unas retribuciones equivalentes al salario mínimo interprofesional y ellos 14.800€; que mañana su grupo renunciará al régimen de dedicación parcial y que no lo han hecho antes porque no estaba aprobado el de dietas; que tienen su trabajo y no dependen de la cotización del Ayuntamiento. Pregunta como van a justificar los Concejales con dedicación parcial sus 17 horas semanales de trabajo. Contesta al PSOE que no van a entrar en una confrontación directa, que ellos se sentarán a hablar y a debatir; que su agresividad no va a poder con su paciencia; que le diga donde dice la Interventora que es un salario encubierto; que ha hecho referencia a cuestiones personales directas que debería haber dejado fuera del debate; que será él y no su grupo quien adoptará las medias legales oportunas. Que apoyan el sistema de dietas; que su grupo va a dar el máximo por este municipio, y que no solo van a asistir a los Plenos sino a Comisiones y resto de órganos colegiados y otras reuniones. Concluye que el cobro de dietas es un derecho recogido en la Ley y no un sueldo encubierto y que la nómina de julio podría estar en algún régimen ilegal por lo que tomarán las medidas necesarias.

El Sr. Nadal, Portavoz del equipo de Gobierno contesta al Sr. Fernández que por fin van a estar de acuerdo en algo; que Ciudadanos Partido de la Ciudadanía trae esta propuesta de la mano del PP dado que, dos de sus Concejales tienen circunstancias personales y profesionales que han hecho que tengan que renunciar a la dedicación parcial y que dado su compromiso con el municipio no son quienes para quitar la remuneración hasta que pudiera aprobarse el Pleno ordinario; que las cantidades propuestas se han construido sobre un principio de equidad, detrayendo la Seguridad Social de los compañeros que cotizan con dedicación parcial, siendo de unos 30 euros netos más que en la anterior legislatura. Que se llega a la misma cantidad que si se quisiera que dichos Concejales tuvieran el mismo neto en circunstancias personales semejantes que si tuvieran Seguridad Social; que este tipo y la forma de percibir estos emolumentos no es lo que más les gusta, pero que su compromiso con ellos hacen que no vayan a obstaculizar este acuerdo, y que si el PP vota a favor del mismo ellos lo harán igual.

El segundo turno de intervenciones se inicia de nuevo con el Sr. Cobo quien incide en que se puede contemplar cualquier situación de excepción sobre la norma; pero recalando que hay un grupo que ha hecho una bandera del tema, aduciendo que es para evitar el quebranto al Ayuntamiento al no tener que abonar la Seguridad Social. Señala que su Partido prefiere la igualdad de toda la Corporación con distinto grado de retribución y que su propuesta salarial fue más rigurosa que la que se aprobó; que sino -aún con amparo legal- lo que se transmite es que hay situaciones a la carta y que se elige lo que más conviene y no es así; que lo que sea debilitar el sistema público de pensiones no es procedente; que la filosofía es que puede haber situaciones de excepción o incompatibilidad entre el régimen general y otros que pueden contemplarse, pero que no apoyarán acuerdos que puedan debilitar el sistema público de pensiones; que se han visto avocados a celebrar un Pleno extraordinario por este tipo de oposición que quiere diferenciarse del resto, y que además enarbolando otra nueva bandera demagógica se opondrán diciendo que ellos defendían otras cantidades.

A continuación, el Sr. Moreta contesta al Sr. Fernández respecto del Pacto de Toledo que es tan ridículo que no tiene nada que defender ya que lo suscribió el PSOE; que se lea la tercera página del informe de la Intervención (que antes ya lo ha hecho él); que no ha sido agresivo para lo que se merecía; que para interponer una denuncia no necesita ir a un Notario ya que todo lo que ha dicho, es la verdad y lo puede demostrar y que si denuncia, ésta se va a volver contra él.

Por Vecinos por el Pardo, toma la palabra la Sra. Cáceres diciendo que ha tratado de ser prudente; que el Sr. Fernández está haciendo demagogia política, que ellos debieron renunciar directamente desde el comienzo, como así lo hicieron dos Concejales de otro grupo. Que desde un principio los miembros de su grupo no cumplieron en su obligación de acudir al Ayuntamiento para entregar sus datos; que se dieron de alta en la Seguridad Social y es ahora cuando anuncian que mañana van a renunciar “por registro” a la retribución parcial; que sino lo hacen ella va a hacer uso de la grabación; que puesto que han aceptado la dedicación parcial se les abonaría la nómina de julio, preguntándole si van a cobrar ese mes (ya que lo van a denunciar) y luego van a renunciar; que hay dos Concejales que ya han renunciado -ella es una-, por lo que PL deberían renunciar a la nómina de julio y como alardean de la legalidad que se hagan eco de ella; que se acojan al sistema de dietas y que no cobren más de 14.000 €.

La Sra. Soto recuerda que cuando se abordó el tema de las retribuciones en la Junta de Portavoces todos estaban de acuerdo en fijar un sistema de dietas y salarios; que con anterioridad a esta legislatura los miembros del PP no habían cobrado dietas pero como había excepciones lo apoyaron; que ahora hay dos Concejales de su grupo que han renunciado a la retribución parcial sin tener conocimiento de cuando se iban a aprobar, ni saber la cuantía que se fijaría por dietas; por lo que a estas personas no les falta honestidad; que el Pleno es extraordinario porque es un fleco del pasado. Por último, dice que quiere corregir a la Sra. Cáceres en cuanto a las cantidades, que el Partido Local propone 14.800€ y se aprueban dietas por 16.392, no siendo por tanto cantidades tan dispares.

El Sr. Fernández le contesta al Sr. Cobo que cada uno hizo su propuesta. Que el Sr. Nadal indicó que no había obstáculo en fijar dietas si había equiparación y así se recogió en una Junta de Portavoces, aunque al no asistir a las mismas todos los Concejales haya alguno que no tenga la información. Pero que la realidad es que el cobro por dietas es legal, que PL presentó una enmienda acorde con su programa de 14.816 €, que son 2.200€ menos de lo que van a percibir los miembros corporativos con cotización en el régimen general; lo que supone un ahorro de un treinta y cinco por ciento de las cotizaciones por Seguridad Social; que multiplicado por cuatro concejales y cuatro años habrá un ahorro de 126.000€ para el Ayuntamiento; que su alternativa es la propuesta que han hecho, 14.800€, por la que les han votado y por la que tienen cuatro Concejales. Contesta a la Sra. Cáceres, que no entiende que le diga que renuncien a la dedicación parcial cuando no hay reconocida una cantidad por dietas; que no podían acogerse a otra propuesta porque no existía, que lo que han hecho es cumplir con un acuerdo plenario. Que ellos van a cumplir con las personas que les han

puesto aquí, a cuatro Concejales, van a renunciar a la dedicación parcial y a cumplir con su propuesta salarial de 14.800€ por cada uno, cumpliendo así con su palabra. Al Sr. Moreta le responde que es él el que hace demagogia al interpretar que se trata de un salario encubierto, no constando esto en el informe de Intervención. Que es por esto por lo que el Sr. Moreta "está ahí y nosotros aquí". Que no invente y que respete el contenido de los informes. Que ellos van a costar 126.000€ menos al Ayuntamiento.

Por último, el Sr. Nadal manifiesta que le sorprende que por tres veces haya dicho el Sr. Fernández que va a defender los intereses de los que les han puesto aquí; y le contesta que ellos van a defender los intereses de los diecisiete mil habitantes del Pardillo y no solamente a los 1.700 que les han votado. Que no hable de ahorro al Ayuntamiento por no cotizar a la Seguridad Social, que ellos estarían encantados de cotizar a la Seguridad Social y cuantos más mejor, pues mas desfavorecidos que pueden ser ayudados. Que les tienen hechos un lío con sus tejemanejes, y así lo ha dicho antes la Sra. Cáceres, ya que primero plantea una propuesta para que todos los Concejales fuera del Equipo de Gobierno, no coticen a la Seguridad Social y cobren por dietas, luego que no quieren cobrar lo que Ciudadanos ha propuesto y solo cobrarán lo propuesto por PL; luego parece que no les gusta su propia propuesta de dietas y deciden cobrar por nómina cotizando al régimen general de la Seguridad Social, ya que no han renunciado; que en contra de lo que habían predicado aceptan cobrar la paga completa acumulada desde el 13 de junio sin renunciar a ni un solo céntimo. Le pregunta si van a esperar a septiembre para darse de baja en el régimen general de la Seguridad Social ya que en agosto no cobrarían porque no hay Pleno. Que puede hacer lo que quiera, pero que no debería ir con estas triquiñuelas cuando va de defensor de la legalidad; que debería utilizar menos trucos e ir de frente como los dos Concejales del PP que han renunciado. Por ultimo, le recomienda que no haga demagogia ni populismo, que trabaje por el municipio, que acepte que no han ganado las elecciones; que PL ha quedado a cinco votos de los terceros y no a 100 votos de los primeros como van diciendo. Termina poniendo ejemplos de las dietas fijadas por diferentes municipios madrileños con cuantías por debajo de las propuestas para este y manifiesta que les sigue tendiendo la mano aunque no la quieran ya que entienden que cuantos mas sumen el municipio se lo agradecerá.

* Finalizado el debate, se somete la propuesta a votación adoptándose el acuerdo en los siguientes términos:

Incoado por Providencia de la Alcaldía expediente tendente a la aprobación de las asignaciones económicas a los Señores

Concejales, sin dedicación exclusiva o parcial, por la asistencia efectiva a las sesiones del Pleno de la Corporación.

Resultando los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Con fecha 3 de julio de 2015, por Providencia de Alcaldía se inició el expediente para determinar el régimen de dedicaciones de los miembros de la Corporación y asignación de cuantías.

SEGUNDO. Tramitado el correspondiente expediente el Pleno de la Corporación con fecha 15 de julio de 2015, adoptó acuerdo fijando el régimen de dedicaciones de Concejales y asignaciones económicas.

TERCERO. Con fecha 17 de julio de 2015 la Alcaldía dicta Memoria-Propuesta a fin de fijar los importes que pueden percibirse por las asistencias efectivas a las sesiones del Pleno de la Corporación para aquellos Concejales que no acepten o renuncien al desempeño de su cargo de Concejales en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

CUARTO. Con fecha 20 julio 2015 se emitió informe por Intervención acerca de la existencia de consignación en el programa 9120 del Presupuesto de gastos y de la necesidad de proceder a efectuar, en su caso, transferencia de crédito dentro de la misma área de gasto en el Presupuesto municipal vigente para atender los importes por asistencias.

QUINTO. Con fecha 20 julio por Secretaría se formula informe jurídico.

Vista la LEGISLACIÓN APLICABLE:

– El artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

– La Disposición Adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado.

– El artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de ocho votos a favor (grupos PP y Partido Local), 3 en contra (grupos PSOE y Salvemos el Pardillo) y 6 abstenciones (grupos Ciudadanos y Vecinos por el Pardillo), acuerda:

PRIMERO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que no acepten o renuncien al desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, el importe de 1.366 € por su asistencia efectiva a cada sesión del Pleno de la Corporación.

SEGUNDO.- En ningún caso podrán percibirse más de doce dietas por asistencias anuales y no más de 6 durante los años 2015 y 2019.

TERCERO.- Proceder, en su caso, a las correspondientes modificaciones presupuestarias, transfiriendo crédito del capítulo I al Capítulo II en el área de gasto 9.

CUARTO.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el acuerdo plenario a los efectos de su general conocimiento.

QUINTO.- Notificar dicho Acuerdo a los Servicios municipales de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.
